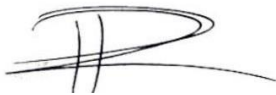


INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 1 de febrero de 2024. Pasa al despacho con trámite de notificación consagrado en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022. Lo anterior para su conocimiento,



PEDRO EDWIN REGALADO RAMÍREZ
Secretario

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Bogotá D.C., 13 de febrero de 2024
Auto (i): 319

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que mediante memorial allegado el día 26 de octubre de 2023, el demandante copió a este despacho del correo mediante el cual adelantó el envío del oficio de notificación personal de la demanda y el auto que libró mandamiento ejecutivo contra la entidad demandada.

Sin perjuicio de lo anterior, el apoderado de la parte actora no allegó al despacho los soportes de que en efecto tal notificación fue entregada por lo que, con el fin de evitar futuras nulidades se le requerirá para que en el término de 3 día hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente auto, allegue al despacho los soportes de la entrega de los correos de notificación remitidos o el eventual acuse de recibido de los mismos por parte de la ejecutada.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES,**

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que allegue a este despacho los soportes de la entrega de los correos de notificación remitidos o el eventual acuse de recibido de los mismos por parte de la ejecutada. Adviértase que cuenta con el término de 3 día hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente auto

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO
Juez

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado No. 007 de Fecha 14 de febrero de 2024.



Secretario